DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/G1-0008/05/20
Oficio N°: DF/145/2.2.1/212/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 12 de mayo de 2020

EJIDO TABLAS Y OLIMPO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Mayo de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG/145/2.2/378/19.-1639 de fecha 06 de Septiembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO TABLAS Y OLIMPO, Culiacán, P-25-006-TAB-002/19, postes, *Comunes tropicales,* (Varias especies), 2,498.000 Metros cúbicos rollo	15	61	75	22707098	22707112
EJIDO TABLAS Y OLIMPO, Culiacán, P-25-006-TAB-002/19, carbón vegetal, *Comunes tropicales,* (Varias especies), 85.375 Toneladas	15	76	90	22707113	22707127
EJIDO TABLAS Y OLIMPO, Culiacán, P-25-006-TAB-002/19, estacones, *Comunes tropicales,* (Varias especies), 168.250 Metros cúbicos rollo	15	91	105	22707128	22707142
EJIDO TABLAS Y OLIMPO, Culiacán, P-25-006-TAB-002/19, retén, *Comunes tropicales,* (Varias especies), 31.870 Metros cúbicos rollo	15	106	120	22707143	22707157

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/G1-0008/05/20
Oficio N°: DF/145/2.2.1/212/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 12 de mayo de 2020

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 00170 DE LA OFICINA DE LA C. SECRETARIA, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, FIRMA LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. BIOL. PEDRO LEÓN LUIS RUBIO- ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE SINALOA.
EXPEDIENTE Y MINUTARIO.

HGAM/EAA*